

BOLETIN DE LA PROVINCIA



OFICIAL DE VALLADOLID

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS, EXCEPTO LOS FESTIVOS

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN	
Año	400 pesetas
Semestre	200 —
Trimestre	100 —
Número corriente	5 —
Número atrasado	7 —

Edictos de pago y anuncios de interés particular, se insertarán a diez pesetas la línea.

Las leyes obligarán en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos a la legislación peninsular a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa. / Se entiende hecha la promulgación el día en que termine la inserción de la ley en el *Boletín Oficial del Estado*.— (Artículo 1.º del Código Civil). La ignorancia de las leyes no excusa de su cumplimiento. / Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETÍN dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

PUNTO DE SUSCRIPCIÓN
En la Administración del
BOLETIN OFICIAL
(Palacio Provincial)
Administrador del BOLETIN OFICIAL
Suscripciones y anuncios se servirán
previo pago.

Número 262

Martes 18 de noviembre de 1969

(Franqueo concertado 47/3)

Página 1

ADMINISTRACION PROVINCIAL

Servicio Nacional de Concentración Parcelaria y Ordenación Rural

Comisión Local de Moraleja de las Panaderas

AVISO

Se pone en conocimiento de los interesados en la concentración de la zona de Moraleja de las Panaderas (Valladolid), declarada de utilidad pública y de urgente ejecución por Decreto de 27 de febrero de 1969, que la Comisión Local, en sesión celebrada el día de la fecha, ha aprobado las Bases definitivas de la concentración, que estarán expuestas al público en el Ayuntamiento durante el plazo de treinta días hábiles, a contar del siguiente al del último día de la publicación de este aviso.

Los documentos que los interesados pueden examinar en el local del Ayuntamiento son la copia del acta por la que la Comisión Local establece las Bases definitivas, la relación de propietarios y de titulares de gravámenes y otras situaciones jurídicas que implican o no posesión, cuyo dominio y titularidad ha sido declarada formalmente, clases de tierra y coeficientes de compensación, relación de parcelas que han servido de tipo para la clasificación con indicación de sus características, propuestas de unidad mínima de cultivo y uni-

dad tipo de aprovechamiento, plano de la zona correspondiente a estas Bases diligenciado con la fecha del acta, firma y rúbrica del secretario de la Comisión Local, V.º B.º del presidente y sello de la Comisión.

Contra las bases puede establecerse recurso de alzada ante la Comisión Central de Concentración Parcelaria durante los treinta días de exposición, para lo que los reclamantes deberán presentar el recurso en las oficinas del Servicio de Concentración Parcelaria, expresando en el escrito un domicilio dentro del término municipal para hacer las notificaciones que procedan y presentando con el escrito original dos copias del mismo, haciendo constar que a tenor del artículo 50 de la Ley de Concentración Parcelaria, texto refundido de 8 de noviembre de 1962, todo recurso gubernativo cuya resolución exija un reconocimiento pericial del terreno, sólo será admitido a trámite salvo que se renuncie expresamente a dicho reconocimiento, si se deposita en la Delegación del Servicio de Concentración Parcelaria la cantidad que ésta estime necesaria para sufragar el coste de las actuaciones periciales que requiera la comprobación de los hechos alegados.

La Comisión Central, o el Ministro en su caso, acordarán, al resolver el recurso, la inmediata devolución al interesado de la cantidad depositada si

los gastos periciales no hubieren llegado a devengarse o se refieran a la prueba pericial que fundamente la estimación total o parcial del recurso.

Moraleja de las Panaderas, 14 de noviembre de 1969.—El presidente de la Comisión Local (ilegible).

4.362—3.119

Comisaría de Aguas de la Cuenca del Duero

ANUNCIOS

Don Domingo González Martín y esposa, vecinos de Moraleja de Coca (Segovia), solicitan del ilustrísimo señor comisario jefe de Aguas del Duero, la concesión de autorización para derivar aguas del río Voltoya en término municipal de Moraleja de Coca (Segovia), con destino a riegos, así como la ocupación de terrenos de dominio público necesarios para las obras.

INFORMACION PUBLICA

Las obras comprendidas en el proyecto son las siguientes:

Toma: Se efectúa en la margen izquierda del río Voltoya, término de Moraleja de Coca (Segovia), al sitio denominado «Valdeloscarros», mediante una poceta de hormigón, de sección 1 por 1 m. y 4 m. de profundidad, en donde se introduce el equipo de aspiración. El grupo motobomba, de 18 CV., quedará alo-

jado en una caseta ubicada junto a la poceta. La impulsión se realiza a través de 322 m. de tubería enterrada de fibrocemento, de diámetro 125 mm., efectuándose el riego por aspersión.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 16 del Real Decreto-Ley de 7 de enero de 1927, a fin de que en el plazo de treinta (30) días naturales a contar de este anuncio, una vez publicado en el «Boletín Oficial» de la provincia de Segovia, puedan presentar las reclamaciones que estimen pertinentes los que se consideren perjudicados con las obras reseñadas, hallándose expuesto el proyecto durante el mismo período de tiempo en esta Comisaría de Aguas, calle Muro, número 5, en Valladolid, a horas hábiles de oficina.

Valladolid, 22 de octubre de 1969.
El comisario jefe de Aguas, Luis Díaz-Caneja. 4.099—3.120

El Servicio Nacional de Concentración Parcelaria y Ordenación Rural, Delegación de Valladolid, solicita del ilustrísimo señor comisario jefe de Aguas de la Cuenca del Duero, la concesión de autorización para la construcción de tres puentes sobre el río Cea en los términos municipales de Melgar de Arriba, Melgar de Abajo y Monasterio de Vega (Valladolid).

INFORMACION PUBLICA

Las obras comprendidas en el proyecto son las siguientes:

Se proyecta la construcción de tres puentes sobre el río Cea en término municipal de Melgar de Arriba, Melgar de Abajo y Monasterio de Vega. La solución adoptada para los tres puentes consiste en un tramo único formado por vigas prefabricadas de hormigón pretensado y capa de compresión de hormigón «in situ». Los estribos serán de hormigón y la cimentación se hará con seis pilotes por estribo. El ancho de la calzada será de 3,80 metros, con dos paseos de 0,50 metros y barandillas tubulares en ambos lados.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en las disposiciones vigentes, a fin de que en el plazo de treinta (30) días naturales a contar de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia de Valladolid, puedan presentar las reclamaciones que estimen pertinentes los que se consideren perjudicados con las obras reseñadas, hallándose expuesto el proyecto durante el mismo período de tiempo en esta Comisaría de Aguas, Muro, número 5, Valladolid, en horas hábiles de oficina.

Valladolid, 5 de noviembre de 1969.—El comisario jefe de Aguas, Luis Díaz-Caneja.

4.268—3.121

Concesión de Aguas Públicas

Habiéndose formulado la petición que se reseña en la siguiente

NOTA

Nombre del peticionario: Comunidad de Regantes del «Arroyo del Henar», de San Miguel del Arroyo (Valladolid).

De su representante: Don Felicísimo Frutos Velasco (presidente de la C. R.).

Clase de aprovechamiento: Riegos de primavera.

Cantidad de agua que se pide: 20 litros por segundo.

Corriente de donde ha de derivarse: Arroyo del Henar.

Término municipal en que radicarán las obras: San Miguel del Arroyo (Valladolid).

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 11 del Real Decreto Ley de 7 de enero de 1927, modificado por el de 27 de marzo de 1931 y disposiciones posteriores concordantes, se abre un plazo, que terminará a las trece horas del día en que se cumplan treinta naturales y consecutivos desde la fecha siguiente, inclusive, a la de publicación del presente anuncio en el *Boletín Oficial del Estado*.

Durante este plazo, y en horas hábiles de oficina, deberá el peticionario presentar en las oficinas de esta

Comisaría de Aguas, sitas en la calle de Muro, 5, Valladolid, el proyecto correspondiente a las obras que trata de ejecutar. También se admitirán en dichas oficinas, y en los referidos plazo y hora, otros proyectos que tengan el mismo objeto que la petición que se anuncia o sean incompatibles con él. Transcurrido el plazo fijado no se admitirá ninguno más en competencia con los presentados.

La apertura de proyectos, a que se refiere el artículo 13 del Real Decreto Ley antes citado, se verificará a las trece horas del primer día laborable siguiente al de terminación del plazo de treinta días antes fijado, pudiendo asistir al acto todos los peticionarios y levantándose de ello el acta que prescribe dicho artículo, que será suscrito por los mismos.

Valladolid, 23 de octubre de 1969.
El ingeniero comisario de Aguas, Luis Díaz-Caneja y Pando.

4.094—3.122

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

Juzgados municipales

VALLADOLID.—NUMERO 2

Don Jesús Gil Sanz, secretario del Juzgado municipal número dos de Valladolid.

Doy fe: Que en el juicio de faltas número 404-69, seguido contra Francisco González Pérez, se ha practicado tasación de costas cuya cifra total alcanza la suma de mil novecientas ochenta y nueve pesetas.

Y para que sirva de notificación al condenado de referencia, actualmente en ignorado paradero, mediante su inserción en el «Boletín Oficial» de la provincia, a la vez que se le requiere para que dentro del plazo de ocho días las haga efectivas, expido la presente en Valladolid, a doce de noviembre de mil novecientos sesenta y nueve.—Jesús Gil Sanz.

4.334

VALLADOLID

IMPRENTA DE LA DIPUTACION PROVINCIAL